



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CLAUDIO ANTONIO IBARGUEN
Demandados: CONSTRUCCIONES VILLAMARALEJO S.A.S.
PROMOTORA SAN JUAN DE LA TASAJERA S.A.S.
COVIN S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00167-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda cumple los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del C.P.L. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve CLAUDIO ANTONIO IBARGUEN con cedula Nro. 4.839.984, en contra de CONSTRUCCIONES VILLAMARALEJO S.A.S; de PROMOTORA SAN JUAN DE LA TASAJERA S.A.S. con NIT. No. 900667059-1, y de COVIN S.A. NIT. No. 811021433-8, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

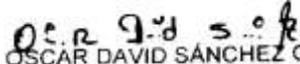
SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio a los representantes legales de las entidades demandadas, doctores LEMIS JOSE BRACAMONTE, RODRIGO RESTREPO CIFUENTES y BENICIO ALBERTO MARIN PEREZ, en su orden, o a quienes hagan sus veces en el momento de la notificación, a quienes se les corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se les notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 291 del C.G.P.; para tal efecto se les allegará copias del libelo demandatorio.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, al doctor GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 132.122 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos concebidos en el poder otorgado allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 064 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 17 de mayo de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario